*20260101383 2-
Fecha Radicado: 2026-10-06 15:08:01.29

1. ÍTEM EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: 867

2. PROYECTO:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2024003050085	APOYO_Y_SUBVENCION_PARA_SATISFACER_NECESIDADES_PROPIAS_DEL_PROCESO_DE_PREPARACION_Y_COMPETENCIA_DE_LOS_ATLETAS_Y_PARATLETAS_DE_ALTO_RENDIMIENTO_DEL_DEPARTAMENTO_DE_ANTIOQUIA	52010803-REALIZAR_EVENTOS_POSI_ATLET_ANT

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como instituto Departamental de Deportes de Antioquia - fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho constitucional (Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud.

El deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de transformación social con impactos perdurables en el tiempo.

Por su parte, es importante resaltar que dentro de los propósitos institucionales se tiene el objetivo de fortalecer a la imagen de Antioquia como referente deportivo, a través del posicionamiento del deporte antioqueño en los lugares más destacados en el ámbito de los alto logros deportivos, para esto es esencial la participación de los deportistas antioqueños en las diferentes competencias deportivas regionales, nacionales e internacionales, y los resultados a obtener, por lo cual el apoyo a los deportistas antioqueños es fundamental, en aras de lograr el reconocimiento deportivo deseado, es entonces importante promover apoyos en los aspectos técnico, metodológico, psicosocial, servicio de asistencia médica especializada, sumado al apoyo para la participación de éstos en eventos que permitan mejorar sus desempeños deportivos.

En ese sentido, la Ordenanza 11 de 2024, expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, “Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 por Antioquia firme,” en la línea estratégica 2 COHESIÓN DESDE LO SOCIAL componente 2.1 Bien – Estar: Salud Integral Programa 2.1.8 DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA LA COMPETENCIA, establece:

"Potencia el alto rendimiento de los atletas y para-atletas mediante la implementación de estrategias eficientes de preparación. Se centra en proporcionar apoyos en aspectos técnicos, médicos y psicosociales, para estructuración adecuada para su participación en eventos competitivos.

Promueve la descentralización deportiva con el fin de ampliar la cobertura y generar reserva deportiva en el departamento de Antioquia, contribuyendo así a la consecución de altos logros a nivel nacional e internacional. Además, se busca no solo mejorar el rendimiento deportivo, sino también el desarrollo y la calidad de vida de los atletas y para-atletas. Para ello, se asegura que las condiciones sociales y vitales sean propicias para su entrenamiento y competición.

Asegurar el óptimo desarrollo de los deportistas. En este sentido, se lleva a cabo una revisión y mejora continua de los programas de entrenamiento, garantizando una Como parte de sus acciones, se brinda apoyo para la participación en eventos nacionales y del ciclo olímpico mediante el apoyo a las organizaciones deportivas. Además, se proporcionan estímulos que abarcan aspectos económicos, de aseguramiento, alimentación, alojamiento y educación, con el fin de desarrollar el potencial deportivo de los atletas y para-atletas. Esto se complementa con la atención médica especializada y el acompañamiento de entrenadores cualificados, asegurando que los deportistas estén preparados para enfrentar los desafíos competitivos".

Buscando cumplir con el propósito anteriormente enunciado INDEPORTES Antioquia a través de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros realizó la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.

En este proceso se tiene a cargo el apoyo en la preparación técnica táctica, física y teórica de los atletas y/o para-atletas antioqueños de alto rendimiento que son preselección y selección Antioquia, con el objetivo de mantener al departamento de Antioquia en referente deportivo a nivel nacional, igualmente el desarrollo de estrategias y acciones encaminadas a este logro son de gran importancia, especialmente aquellas que se orienten a la realización de eventos y justas deportivas que contemplen la participación de atletas y para-atletas de las diferentes regiones del país.

Para el caso particular del sector deporte, se considera el interés de fomentar parte de los estilos de vida saludable, la práctica de un deporte de manera formativa y competitiva contribuye a la formación integral de los niños y los jóvenes.

Esa formación desarrolla competencias como el trabajo en equipo y la creatividad y de la misma manera, logra generar conciencia de valores tan importantes como la responsabilidad, el respeto por el otro, la disciplina y el juego limpio.

Así las cosas, la participación de la Selección Antioquia en los Juegos Nacionales y Paranacionales, Córdoba – Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo, son un gran escenario para demostrar ante el país los procesos de desarrollo, fortalecimiento y consolidación deportiva que se han llevado a cabo durante los años de preparación.

Para la participación de Antioquia en este evento se precisa mencionar que según la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales, Córdoba – Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo, la cual fue reglamentado por el Ministerio del Deporte a través de la Resolución número 001258 del 24 de diciembre de 2024 y modificada parcialmente mediante Resolución 000381 del 09 de junio de 2025, se promulga:

Que el Decreto 1228 de 1995, en su artículo 27, señala:

*"**Juegos Deportivos Nacionales**. Constituyen el máximo evento deportivo del país y se realizarán en categoría abierta cada cuatro (4) años, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales. A la solicitud de sedes y organización de eventos o competiciones de carácter nacional y departamental se aplicará, en lo pertinente, el reglamento expedido por Coldeportes."*

Que la Ley 1946 de 2019, en su artículo 11, establece lo siguiente:

*"**Juegos Paranacionales**. Los Juegos Paranacionales tienen un ciclo de cuatro (4) años, se realizarán inmediatamente después y en la misma sede de los Juegos Deportivos Nacionales, con la misma estructura y logística empleada en los Juegos Deportivos Nacionales."*

Para lo anterior, en la resolución en mención se reglamentaron todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros de orden Nacional, Departamental y de organizaciones según sea el caso, con el objetivo de clarificar las estructuras para su realización y contribuir a la preparación de cada una de las delegaciones.

De acuerdo a lo anterior, se puede establecer lo necesario para que la delegación de Antioquia tenga un adecuado proceso de preparación y participación en donde se tiene como base la convocatoria en modalidades deportivas en donde de acuerdo a los eventos clasificatorios y proceso de inscripción, se deben establecer las necesidades de cada uno de los ítems requeridos. Para ello se tiene el **artículo 29 y 30 del capítulo I** correspondiente a los deportes y modalidades convocadas:

> ***ARTÍCULO 29.*** *Los deportes y modalidades deportivas convocadas a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales son:*

No	DEPORTES	GÉNERO	
		FEM	MAS
1	ACTIVIDADES SUB ACUATICAS	X	X
2	AJEDREZ	X	X
3	ARQUERIA	X	X
4	ATLETISMO	X	X
5	BADMINTON	X	X
6	BALONCESTO	X	X
7	BALONMANO	X	X
8	BEISBOL		X
9	BILLAR	X	X
10	BOWLING	X	X
11	BOXEO	X	X
12	CANOTAJE	X	X
13	CICLISMO	X	X

14	ECUESTRE	Mixto	
15	ESGRIMA	X	X
16	ESQUÍ NAUTICO	Mixto	
17	FUTBOL	X	X
18	FUTBOL SALON	X	X
19	GIMNASIA	X	X
		X	
20	GOLF	X	X
21	HAPKIDO	X	X
22	JUDO	X	X
23	KARATE	X	X
24	LEVANTAMIENTO DE PESAS	X	X
25	LUCHA	X	X
26	NATACIÓN	X	X
		X	
			X
27	PATINAJE	X	X
28	PORRISMO (Exhibición)	X	X
29	RUGBY SIETE	X	X
30	SOFTBOL	X	X
31	SQUASH	X	X
32	SURF	X	X
33	TAEKWONDO	X	X
34	TEJO	X	X
35	TENIS	X	X
36	TENIS DE MESA	X	X
37	TIRO DEPORTIVO	X	X
38	TRIATLÓN	X	X
39	VELA	X	X
40	VOLEIBOL	X	X

ARTÍCULO 30. *Los deportes y modalidades deportivas convocadas a los VII Juegos Paranacionales son:*

No.	Deporte	Discapacidad	Genero	
			F	M
1	Ajedrez	Física-PC-Visual-Auditiva	x	x
2	Atletismo	Auditivos	x	x
3	Baloncesto	Silla ruedas – Intelectual - Auditiva	x	x
4	Billar	Físicos	x	x
5	Boccia	Parálisis Cerebral (Mixto)	x	
6	Bowling	Auditivo – Visual	x	x
7	Ciclismo	Auditivo	x	x
8	Fútbol 5	Visual		x
9	Fútbol 7	Parálisis Cerebral		x
10	Fútbol	Auditivo		x
11	Fútbol Sala	Auditivo – Intelectual	x	x
12	Goalball	Visual	x	x
13	Judo	Visual	x	x
14	Natación	Auditivos	x	x
15	Para Arquería	Físicos	x	x
16	Para Atletismo	Físicos-PC-Visual-Cognitivos	x	x
17	Para Badminton	Físicos	x	x
18	Para Cycling (Ruta-Pista)	Físicos-PC-Visual-Cognitivos	x	x
19	Para Natación	Físicos-PC-Visual-Cognitivos	x	x
20	Parapowerlifting	Físicos	x	x
21	Tenis de Mesa	Físicos – PC- Auditivos	x	x
22	Tenis en Silla de Ruedas	Físicos	x	x
23	Tiro Paradeportivo	Físicos	x	x
24	Esgrima en Silla de Ruedas	Físicos	x	x
25	Rugby en Silla de Ruedas	Físicos	x	
26	Voleibol Sentado	Físicos		x

Por lo anteriormente expuesto, se establece la necesidad de contar con aliados estratégicos que permitan la adecuada preparación y participación de la selección Antioquia, en donde los aspectos, técnicos, metodológicos, administrativos, operativos y logísticos puedan ser cubiertos con los componentes de variabilidad y que garantice que los atletas, para-atletas, entrenadores, delegados, asistentes técnicos, auxiliares, abogados, médicos, fisioterapeutas, enfermeros, masoterapeutas, equipo psicosocial, equipo metodológico, equipo de comunicaciones, personal de apoyo, personal operativo y personal de misión oficial, puedan tener su estadía en las ciudades o lugares determinados como sedes por el Ministerio del Deporte y la operación logística que requiere la selección Antioquia durante la participación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales, Córdoba – Sucre 2027.

En ese sentido, el Instituto requiere ejecutar dos (2) ítems:

1. **EVENTO PRE JUEGOS 2027**

El evento Prejuegos 2027 corresponde a un espacio institucional que se desarrolla como antesala a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, orientado a fortalecer la preparación integral de la delegación Antioqueña.

Su propósito es generar un espacio de encuentro intercultural y de integración para fortalecer la participación de los atletas y para atletas como un colectivo que llevará las banderas del departamento; reflejándose como un territorio que apoya el deporte al más alto nivel, siendo referente para niños, jóvenes y adultos para todo el país.

Con el evento también se pretende ofrecer un espacio de motivación, cohesión, sentido de pertenencia, identidad y compromiso de los atletas, para atletas y las ligas deportivas, con el proceso de participación en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2027, mediante actividades experienciales, participativas y reflexivas, orientadas al reto deportivo y la representación del departamento como una delegación ejemplar.

Así mismo, se pretende fortalecer la imagen institucional que nuestros representantes llevarán por todo el país, respetando los valores institucionales y deportivos, a través del juego limpio, reflejando el talento y la disciplina que caracteriza a los antioqueños en el deporte del alto rendimiento.

En caso de que los recursos destinados al evento Pre-Juegos 2027 no sean ejecutados en su totalidad y se requiera disponer de los saldos disponibles para garantizar las pre-reservas hoteleras, estos podrán ser destinados a dicha finalidad, sin necesidad de modificar el contrato, previa autorización de la supervisión y de la ordenación del gasto de INDEPORTES ANTIOQUIA, para lo cual ACTIVA enviará comunicación a la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros solicitando la redistribución de los recursos, comunicación que será respondida y autorizada por el supervisor y el ordenador del gasto de INDEPORTES ANTIOQUIA.

2. **PRE-RESERVA HOTERLERA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2027 – CÓRDOBA - SUCRE.**

Se requiere que INDEPORTES ANTIOQUIA inicie el proceso de pre reserva hotelera, donde se garanticen los requerimientos asociados para la participación de la delegación de Antioquia, como es brindar el alojamiento en las diferentes ciudades donde se llevará a cabo, según calendario del Ministerio del Deporte las justas deportivas convencional y las justas de los juegos deportivos paranacionales en las ciudades de

Montería, Sincelejo, Coveñas, Tolú, Cereté, Ciénaga de Oro, San Antero, Lorica, San Bernardo del Viento, Cali, Bogotá y Nilo.

Teniendo en cuenta que es un evento a nivel nacional y que la capacidad hotelera de las ciudades involucradas es limitada, es necesario iniciar el proceso de pre-reserva hotelera desde este momento, buscando las mejores alternativas que reúnan capacidad instalada en relación a cantidad de habitaciones, servicios ofrecidos y cercanía a los escenarios deportivos; se debe tener en cuenta que estos datos pueden variar debido a que el Ministerio del Deporte no ha emitido información con respecto a las fechas de inicio y finalización del evento y que las sedes por deporte y/o por disciplinas deportivas pueden cambiar de sede o ciudad; para lo cual se relaciona una cantidad aproximada de las necesidades de hospedaje:

NECESIDAD HOTELERA POR CIUDAD JUEGOS NACIONALES

No.	Descripción del producto	Unidad medida	Cantidad
1	ALOJAMIENTO SEDE MONTERÍA	Servicio por noche	7.676
2	ALOJAMIENTO SEDE SINCELEJO	Servicio por noche	2.632
3	ALOJAMIENTO SUBSEDE COVEÑAS	Servicio por noche	549
4	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE TOLÚ	Servicio por noche	1.718
5	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE CERETÉ	Servicio por noche	706
6	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE CIÉNAGO DE ORO	Servicio por noche	497
7	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE SAN ANTERO	Servicio por noche	557
8	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE LORICA	Servicio por noche	266
9	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	Servicio por noche	168
10	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE CALI	Servicio por noche	381
11	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE BOGOTÁ	Servicio por noche	144
12	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE NILO	Servicio por noche	224

NECESIDAD HOTELERA POR CIUDAD JUEGOS PARA NACIONALES

No.	Descripción del producto	Unidad medida	Cantidad
1	ALOJAMIENTO SEDE MONTERÍA	Servicio por noche	2888
2	ALOJAMIENTO SEDE SINCELEJO	Servicio por noche	1206
3	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE TOLÚ	Servicio por noche	95
4	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE CERETÉ	Servicio por noche	360
5	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE LORICA	Servicio por noche	182
6	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE CIÉNAGO DE ORO	Servicio por noche	196
7	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE CALI	Servicio por noche	219
8	ALOJAMIENTO SUBSEDE DE NILO	Servicio por noche	163

En complemento a lo ya expuesto, es importante precisar que para la participación de los atletas y para atletas antioqueños en los certámenes deportivos nacionales se requiere apoyar de forma previa la participación de los eventos fundamentales de preparación y clasificación que fortalecen uno de los componentes del posicionamiento y liderazgo deportivo, todo esto orientado hacia el mejoramiento y fortalecimiento del nivel técnico, táctico, teórico y psicológico de los atletas y/o para-atletas proyectados al rendimiento y altos logros deportivos.

Las pre-reservas hoteleras se realizarán con cargo al presupuesto establecido por INDEPORTES para tal fin, de conformidad con los porcentajes y valores establecidos por cada hotel, así como con la disponibilidad de habitaciones existente al momento de efectuar las respectivas pre-reservas, hasta agotar los recursos destinados en el contrato para este rubro.

Por lo anteriormente expuesto, la Subgerencia determinó que requiere la pre reserva de aproximadamente 10 hoteles, para lo cual determinó aproximadamente la suma de ciento veinte millones de pesos M/L ($120.000.000), para el pre reserva de cada alojamiento (pudiendo modificarse dicha suma de acuerdo a las solicitudes de los hoteles) para lo cual estableció para este ítem un presupuesto oficial de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES M/L ($$1.282.688.093) y de esa manera realizar la pre reserva mencionada.

Cabe aclarar que los recursos asignados para la pre reserva serán rendidos en términos administrativos y financieros en su totalidad, quedando dicha pre reserva a nombre de Indeportes Antioquia y que dichos recursos se tomarán como parte de pago del valor total a desembolsar en el año 2027 por el hospedaje requerido por la delegación de Antioquia para la participación en los juegos deportivos anteriormente mencionados, previo análisis de precios del mercado.

En consecuencia, la fundamentación del valor del contrato se sustentará en la disponibilidad real del mercado y en el cumplimiento estricto de los requerimientos técnicos exigidos para alojar a los atletas y para atletas. Para ello, se ejecutará la pre-reserva en los hoteles disponibles que satisfagan dichas condiciones, bajo la modalidad de presupuesto asignado tipo bolsa, de forma tal que los recursos se irán agotando progresivamente a medida que se expidan las órdenes de servicio y se formalicen las reservas

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Dada la identificación de necesidades para garantizar una adecuada participación en los próximos Juegos Nacionales y Paranacionales 2027, se requiere realizar un contrato para el desarrollo de la operación logística, actividades anexas y lo necesario para la participación de la delegación de Antioquia en las justas deportivas anteriormente mencionadas y para cubrir las necesidades generales de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos logros.

Para lograr materializar lo anterior se requiere suscribir un contrato interadministrativo con la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, para así suplir las necesidades de operación logística presentadas en INDEPORTES ANTIOQUIA, para la realización del evento pre juegos y para la realización del pre bloqueo de los hoteles requeridos para para la participación de la delegación de Antioquia en los Juegos Nacionales y Para nacionales 2027.

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 60 del Decreto 2020070002568 de fecha 05 de noviembre de 2020, expedida por la Gobernación de Antioquia, está facultada para:

"(…) Artículo 60. Funciones. La Empresa Industrial y Comercial del Estado "ACTIVA" cumplirá las siguientes funciones: En desarrollo de su objeto social, la Empresa Industrial y Comercial del Estado "ACTIVA" podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: (i) administrar y explotar espacios destinados al desarrollo de eventos ecológicos, recreativos, deportivos y culturales; (u) ***prestar servicios de logística, producción y diseño de reuniones, convenciones, congresos, seminarios, fiestas, exposiciones, actividades deportivas, recreativas y culturales; suministro catering, cubertería, cristalería y vajilla; iluminación, sonido, fotografía y video; mobiliario y salones de eventos, boletería, y publicidad de eventos****; (iii) celebrar los contratos requeridos para el desarrollo de su objeto social tales como laborales, de arrendamiento, comodato, compra de alimentos, bebidas y suministros, concesión, patrocinio y licencia de marca; (iv) realizar la gestión de proyectos y actividades relacionadas con su objeto; (y) actividades de mantenimiento y mejoras de áreas verdes, urbanismo, zonas deportivas, de eventos y de comida; (vi) Realizar cualquier actividad que directa o indirectamente tenga relación con su objeto (…)" (Negrilla fuera de texto)*

En atención a lo anterior, es claro que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, tiene dentro de sus funciones "(…) *prestar servicios de logística, producción y diseño de reuniones, convenciones, congresos, seminarios, fiestas, exposiciones, actividades deportivas, recreativas y culturales; suministro catering, cubertería, cristalería y vajilla; iluminación, sonido, fotografía y video; mobiliario y salones de eventos, boletería, y publicidad de eventos* (…)", motivo por el que cuenta con la capacidad para contratar dichas actividades y podrá desarrollar la necesidad que tiene INDEPORTES ANTIOQUIA, cumpliendo a cabalidad lo dispuesto en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que estipula lo siguiente:

c) ***Modificado. Art. 92. Ley 1474 de 2011.*** *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Por otro lado, y con base a lo expuesto, se determina que las necesidades identificadas se suplirán a través de una alianza estratégica con la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, para así suplir las necesidades de operación logística presentadas en INDEPORTES ANTIOQUIA y lograr así realizar actividades de esta índole en el departamento de Antioquia.

ACTIVA e INDEPORTES ANTIOQUIA como entidades departamentales hacen parte de la implementación de la estructura administrativa y gerencial del departamento, la cual permite mejorar la calidad de vida de los antioqueños y su impacto en el territorio a través del Conglomerado Público de la Gobernación de Antioquia, este es determinado como un conjunto de prácticas en gerencia pública que articulan el direccionamiento estratégico, la coordinación y alineación de los organismos del nivel central y descentralizado por servicios para capturar sinergias y mejorar el impacto en el territorio.

Este se materializa a través del actuar como Conglomerado, donde los organismos del nivel central y las entidades descentralizadas del orden departamental adoptan las buenas prácticas de la nueva gerencia pública.

El Conglomerado Público está conformado por los organismos del nivel central y las entidades descentralizadas del orden departamental, las empresas sociales del Estado y en las que el departamento sea asociado o fundador con otras entidades descentralizadas y que contribuyan a la gestión de la administración departamental organizada por sectores administrativos, el cual tiene como uno de sus beneficios el fortalecimiento institucional, menor riesgo de corrupción, el aprovechamiento de sinergias

entre las entidades, generación de confianza con los públicos de interés y mayor oportunidad para mejorar la inversión.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS DE INDEPORTES ANTIOQUIA.

4.2. Alcance del Objeto: Para el cumplimiento del objeto, el mandatario realizará todo el apoyo logístico para realizar el evento pre juegos 2027 dónde se convocarán a todos los atletas, para atletas, entrenadores, delegados y personal de apoyo para el primer encuentro intercultural y de integración y de esa manera fortalecer la participación como un colectivo que llevará las banderas del departamento; garantizando los insumos y servicios necesarios para la correcta ejecución como: el alquiler de espacios, escenarios, servicio de alimentación, prendas institucionales (uniformes), servicio de transporte terrestre, servicio de personal profesional y de apoyo, servicios logísticos como tarima, sonido, carpas, baños, plantas, sillas, mesas, impresos: escarapelas, fichos, agendas, cuadernos, servicios de ambulancia, trámites y pago de permisos para eventos públicos, compra de pólizas y seguros para eventos masivos, pago de SAYCO y ACINPRO, contratación de actos culturales, servicio de catering y todas las necesidades requeridas en el marco de los eventos aquí estipulados, adicionalmente deberá realizar el apoyo logístico y operativo para realizar la pre reserva de los hoteles en las principales ciudades donde se desarrollarán los Juegos Nacionales y Para Nacionales 2027.

Se espera con esto la correcta ejecución de lo necesario para el cumplimiento de la misión establecida por INDEPORTES ANTIOQUIA como entidad asesora y promotora del alto rendimiento.

4.3. Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Hoteles	90111501	90000000	90110000	90111500
Servicios de cáterin	90101603	90000000	90100000	90101600
Reuniones y eventos	80141902	80000000	80140000	80141900
Gestión de eventos	80141607	80000000	80140000	80141600
Silletería para auditorios o estadios o uso especiales	56112101	56000000	56110000	56112100
Mesas	56101519	56000000	56100000	56101500
Servicios de personal temporal	80111600	80000000	80110000	80111600
Prendas de deporte	53102900	53000000	53100000	53102900
Agua	50202301	50000000	50200000	50202300
Café y té	50201700	50000000	50200000	50201700
Seguros de vida, salud y accidentes	84131600	84000000	84130000	84131600
Actuaciones en vivo	90131500	90000000	90130000	90131500
Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111500	45000000	45110000	45111500

Iluminación y accesorios de escenarios y estudios	39112300	39000000	39110000	39112300
Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	39112400	39000000	39110000	39112400
Tarimas y graderías	95131500	95000000	95130000	95131500
Servicio de arrendamiento de baños portátiles	80131506	80000000	80130000	80131500
Equipo de recreo	49241600	49000000	49240000	49241600
Servicios audiovisuales	80161507	80000000	80160000	80161500
Fotógrafos y cinematógrafos	82131600	82000000	82130000	82131600
Recuerdos (souvenirs)	49101602	49000000	49100000	49101600
Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial	82112000	82000000	82110000	82112000
Servicios de ambulancia	92101902	92000000	92100000	92101900
Generadores de potencia	26111600	26000000	26110000	26111600
Centros de control y distribución y accesorios	39121100	39000000	39120000	39121100
Publicidad impresa	82101500	82000000	82100000	82101500
Servicios de buses contratados	78111803	78000000	78110000	78111800

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El presente estudio previo tiene en consideración el análisis de la oferta de mercado para la determinación del presupuesto oficial, cabe resaltar que gran parte de los ítems contemplados fueron analizados con la comparación de tres valores de mercado para la determinación de un valor promedio; pero es importante precisar que los ítems debido a la particularidad del evento se han analizado en términos unitarios, ya que se hace difícil tener un estimado de cantidades requeridas, ya que la cantidad de personas asistentes al evento están sujetas a múltiples variables.

Con base en lo anterior, las especificaciones técnicas que hacen parte del presente estudio previo serán verificadas con el personal de INDEPORTES ANTIOQUIA que se designe para la estructuración del evento; así las cosas, en caso de requerir o modificar algún ítem, se presentará una justificación del requerimiento, el cual debe estar en el marco y alcance del objeto contractual.

No obstante teniendo como base el estudio del sector y el análisis de precios del mercado que hace parte integral de este proceso y a raíz de que la asignación presupuestal se ha realizado a través de una bolsa, se deberá realizar por parte del mandatario un estudio de mercado con mínimo tres (3) valores de mercado sobre lo requerido con las empresas del sector para determinar el valor del bien o servicio requerido, en caso de no ser posible obtener las tres (3) valores de mercado, se deberá dejar justificación de dicha situación en función de las limitantes de la oferta, la cual será avalada por el supervisor del contrato, para determinar la aceptación de un menor número de cotizaciones, cabe aclarar que dichos valores unitarios no podrán superar los valores establecidos dentro del análisis de precios elaborado desde la estructuración del proceso.

*20260101383 2-
Fecha Radicado: 2026-10-06 15:08:01.29

5.1. Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales hacen parte integral de este documento.

Ficha Técnica pre reserva hoteles y Evento Pre Juegos.

5.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El contratista o mandatario deberá contar o gestionar las licencias o permisos necesarios para el desarrollo de los eventos, en algunos casos Sayco y Acinpro, licencias de uso o registros de calidad en caso de ser requeridas.

Para la ejecución de los recursos del presente contrato la entidad administradora de los recursos deberá atender las necesidades expuestas por el supervisor del contrato a través de la figura de órdenes de servicio y considerando la necesidad expuesta se realizará un análisis de mínimo tres precios de mercado para determinar por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los requerimientos y especificaciones técnicas similares y que obedezcan a la solución de la necesidad, dichos valores unitarios no podrán superar los valores establecidos dentro del análisis de precios elaborado desde la estructuración del proceso.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*:*

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo estipulado en el mismo y llevando a cabo todas y cada una de las actividades definidas, con la observancia de las especificaciones técnicas señaladas en el anexo I de este proceso contractual, y acorde a las cantidades específicas y necesidades de la Entidad, y atendiendo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá presentar un estudio de tres (3) cotizaciones para las solicitudes realizadas por Indeportes Antioquia, con respecto al evento pre juegos 2027 en caso de ser un servicio o producto único por un proveedor está deberá llevar justificación sobre la exclusividad. Dichos valores unitarios no podrán superar los valores establecidos dentro del análisis de precios elaborado desde la estructuración del proceso.
3. Entregar las pre reservas de los hoteles requeridos para los Juegos Nacionales y Para nacionales 2027, a nombre de INDEPORTES ANTIOQUIA.
4. El contratista deberá presentar en su informe de honorarios, los soportes que den cuenta del pago a los proveedores como garantía de la ejecución presupuestal. Igualmente, deberá incluir registro fotográfico, informe descriptivo del avance técnico y financiero del mismo.
5. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del mismo, manteniendo las condiciones técnicas y económicas dadas en la propuesta durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario realizar los ajustes pertinentes.
6. Mantener comunicación permanente con INDEPORTES ANTIOQUIA, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto contractual.
7. Garantizar la contratación del personal idóneo y necesario para el cumplimiento del objeto del contrato según las especificaciones técnicas requeridas y consignadas en la propuesta, estudios y documentos previos, y garantizar que realicen los pagos correspondientes al sistema de seguridad social.

8. El personal que requiere el contratista para la ejecución del contrato deberá ser contratado por su propia cuenta y riesgo, y por ende solo surgirán obligaciones entre aquellos, debiendo mantener indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier reclamo o relación de subordinación.
9. El contratista se compromete a rendir cuentas que coincidan con la propuesta presentada y las actividades realmente ejecutadas durante el desarrollo del objeto contractual y de acuerdo a los desembolsos realizados por INDEPORTES ANTIOQUIA, de conformidad con las normas fiscales que rigen la materia. Igualmente deberá presentar un informe de evidencia por cada uno de los requerimientos realizados que incluya: texto, registro fotográfico, documentos de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
10. Deberá diligenciar documento de entrega de los implementos de acuerdo a las actividades o eventos desarrollados previa autorización del supervisor.
11. El contratista asumirá los costos de las actividades que se desarrollen sin autorización del supervisor del contrato y/o sin previa disponibilidad presupuestal.
12. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las discrepancias halladas respecto de las especificaciones técnicas.
13. Deberá entregar a INDEPORTES ANTIOQUIA un informe de todo lo relacionado con el avance y desarrollo del contrato. De todas formas y de ser necesario la supervisión del contrato podrá solicitar informes parciales a fin de conocer el avance y ejecución del mismo.
14. Para efectuar los desembolsos, el contratista deberá abrir una cuenta de ahorros específica para consignar los recursos a administrar, y entregar a la Entidad la certificación de apertura de la misma, recursos que se destinarán únicamente para el desarrollo del contrato.
15. Deberá garantizar que los rendimientos financieros que genere la cuenta de ahorros serán reintegrados a INDEPORTES ANTIOQUIA una vez haya finalizado el contrato. En el caso de que no se presenten rendimientos financieros, deberá entregar una certificación del Banco donde se abrió la cuenta de ahorros, en el cual se certifique que no se generaron rendimientos financieros.
16. Debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1ª de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
17. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
18. Reintegrar a la finalización del contrato si es el caso todos los elementos y/o bienes que se adquieran para garantizar la ejecución de los eventos proyectados dentro del contrato.
19. Mantener vigentes las garantías durante la ejecución y liquidación del contrato.
20. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter CONFIDENCIAL y deberá abstenerse de reproducirla o darla a conocer, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. Así mismo, deberá informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

6.2 OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato quien será la persona encargada de hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
3. Desembolsar los recursos del contrato de conformidad a la forma establecida, según la disponibilidad del PAC.
4. Realizar las solicitudes de los servicios en el tiempo establecido en la propuesta comercial presentada por el contratista.

5. Las demás obligaciones que se procuren en el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea eficaz.

7 ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

7.1 *PRESUPUESTO OFICIAL:*

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicado No 202601013466 del 30 de septiembre de 2026 y 202601013474 del 30 de septiembre de 2026, el **PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso se estima en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000), IVA INCLUIDO,** el cual es respaldado en el siguiente rubro y **Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
981 del 03/09/2026	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	**2.43.4302.85.0-205400.2.3.2.02.02.009.20.**	**$2.500.000.000**
			TOTAL	**$2.500.000.000**

7.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que Indeportes Antioquia está obligado a realizar en los procesos de adquisición de bienes o servicios, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.

2. Retención en la fuente por concepto de IVA, tarifa del 15% sobre el IVA facturado (esta retención no opera para grandes contribuyentes).

3. Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio (Impuesto Municipal), la tarifa depende de lo establecido en el estatuto tributario del municipio donde se presta el servicio.

4. Tasa Pro-Deporte y Recreación, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No.033 de 2024), Tarifa del 2.5%, el cual se aplica sobre el valor del contrato antes de IVA.

5. Estampilla Pro Desarrollo, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.6%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

6. Estampilla Pro-hospital, Impuesto Departamental reglamentado según por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 1% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

7. Estampilla Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”. Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.4%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

8. Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa 2%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

9. Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E). Impuesto Departamental según Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 4% sobre el valor del contrato antes de IVA.

10. Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL. Impuesto Departamental según artículo 36 de la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.020 de 2022, tarifa del 0,4% sobre los pagos mensuales que superen las 300 UVT.

NOTA. El contratista debe tener en cuenta la calidad del contribuyente, el objeto del contrato y las exclusiones que trae la ley, ordenanza o decreto para la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

7.3 FORMA DE PAGO:

El presupuesto aprobado para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000), IVA INCLUIDO**, donde **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($2.282.688.093)** corresponden a los recursos a administrar. El valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($182.615.047)** corresponde al 8% de los honorarios cobrados por el contratista y el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($34.696.859)** corresponde al IVA del 19% aplicado a los honorarios cobrados por el contratista.

Recursos a administrar:

INDEPORTES ANTIOQUIA realizará un único desembolso equivalente al 100% de los recursos a administrar que corresponden a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($2.282.688.093)**, previa presentación de acta de reunión con el supervisor del contrato dónde se manifieste las instrucciones generales de la ejecución y garantizando la estructura de las actividades, plazos y responsables, pantallazo de SECOP II del inicio del contrato debidamente suscrito, entrega de certificación de la apertura de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y previa presentación de la cuenta de cobro, igualmente deberá anexar certificación de paz y salvo de seguridad social integral.

El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará los recursos. Así mismo informará la cuenta bancaria a la cual se le debe transferir el recurso correspondiente al pago de la administración pactada como la gestión contratada.

Para estos desembolsos, el contratista ACTIVA presentará cuenta de cobro y los rendimientos financieros que se generen en la misma serán propiedad de Indeportes Antioquia. El Gravamen al Movimiento Financiero que se genere por la devolución de los rendimientos financieros se descontarán de dicho valor.

El desembolso a la empresa Activa se debe realizar en los primeros quince días (15) hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro, sujeto a disponibilidad del PAC y previa presentación de la autorización del desembolso, sus soportes y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

Dado el caso de que no se ejecute alguna parte del recurso, el contratista deberá hacer devolución el mismo, con sus respectivos rendimientos financieros.

En caso de que se necesite actualizar los valores por situaciones ajenas a las partes esto se podrá realizar vía acta de supervisión suscrita por los supervisores y ordenadores de gasto.

Recursos de honorarios:

Los honorarios facturados por el contratista corresponden al 8% sobre el valor total del contrato, es decir, **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($182.615.047)** y el IVA de los honorarios son el 19% sobre el valor de los honorarios, el cual corresponde a **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($34.696.859)**.

Para el cobro de los honorarios ACTIVA presentará factura acompañada de informe de actividades que evidencien la ejecución del contrato como también los soportes de evidencias con registro fotográfico y detalle escrito de cada uno de los servicios y o productos contratados como también las facturas y/o documento equivalente al pago del servicio contratado que de fiel garantía del pago realizado.

El pago de los honorarios por administración, serán transferidos al contratista mediante pagos parciales, pero se realizan como pagos independientes al recurso desembolsado para administrar, lo anterior de acuerdo a la ejecución presupuestal del recurso administrado, ello previa presentación de la factura, documentos equivalentes e informe de la ejecución o avance físico, el informe financiero y el informe de supervisión y recibo a satisfacción y teniendo en cuenta la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará los recursos correspondientes a los honorarios.

El pago a el contratista ACTIVA se debe realizar en los primeros quince días (15) hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, sujeto a disponibilidad del PAC y previa presentación del informe de actividades, sus soportes y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

8. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**.

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal c) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos es la contratación directa:

> "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo
>
> a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá
>
> en los siguientes casos:
>
> *(...) c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)"*

Respecto al proceso de selección, el literal C numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que el proceso de selección de los contratos, donde las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, son los contratos interadministrativos. Señala al respecto señala dicha normativa:

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

La Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal c) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos es la contratación directa:

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por su parte, el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 quedó así después de la modificación de la Ley 1474 de 2011. c) Modificado. Art. 92. Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del presente decreto.

Atendiendo las anteriores disposiciones normativas, se acudirá a la modalidad de contratación directa bajo la causal de Contrato Interadministrativo con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, la cual es una entidad pública descentralizada del orden departamental y de naturaleza jurídica Empresa Industrial y Comercial Del Estado, con el componente logístico necesario para el cumplimiento del objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA Y EL DESARROLLO DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SUBGERENCIA DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS", efectuando la realización y operación del presente contrato en la ciudad de Medellín y/o por fuera de ella.

Lo anterior, en atención a las funciones de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "ACTIVA", quien de acuerdo a lo estipulado en el artículo 60 del Decreto 2020070002568 de fecha 05 de noviembre de 2020, expedida por la Gobernación de Antioquia, puede:

"(…) Artículo 60. Funciones. La Empresa Industrial y Comercial del Estado "ACTIVA" cumplirá las siguientes funciones: En desarrollo de su objeto social, la Empresa Industrial y Comercial del Estado "ACTIVA" podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: (i) administrar y explotar espacios destinados al desarrollo de eventos ecológicos, recreativos, deportivos y culturales; (u) prestar servicios de logística, producción y diseño de reuniones, convenciones, congresos, seminarios, fiestas, exposiciones, actividades deportivas, recreativas y culturales; suministro catering, cubertería, cristalería y vajilla; iluminación, sonido, fotografía y video; mobiliario y salones de eventos, boletería, y publicidad de eventos; (iii) celebrar los contratos requeridos para el desarrollo de su objeto social tales como laborales, de arrendamiento, comodato, compra de alimentos, bebidas y suministros, concesión, patrocinio y licencia de marca; (iv) realizar la gestión de proyectos y actividades relacionadas con su objeto; (y) actividades de mantenimiento y mejoras de áreas verdes, urbanismo, zonas deportivas, de eventos y de comida; (vi) Realizar cualquier actividad que directa o indirectamente tenga relación con su objeto (…)" (Negrilla fuera de texto)

En atención a lo anterior, es claro que la empresa ACTIVA, tiene dentro de sus funciones "(…) prestar servicios de logística, producción y diseño de reuniones, convenciones, congresos, seminarios, fiestas, exposiciones, actividades deportivas, recreativas y culturales; suministro catering, cubertería, cristalería y vajilla; iluminación, sonido, fotografía y video; mobiliario y salones de eventos, boletería, y publicidad de eventos (…)", motivo por el que cuenta con la capacidad para contratar dichas actividades y podrá desarrollar la necesidad que tiene INDEPORTES ANTIOQUIA, cumpliendo a cabalidad lo dispuesto en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo las anteriores disposiciones normativas, se acudirá a la modalidad de contratación directa bajo la causal de Contrato Interadministrativo con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, la cual es una entidad pública descentralizada del orden departamental y de naturaleza jurídica empresa industrial y comercial del estado, con el componente logístico necesario para la realización y operación del presente contrato en la ciudad de Medellín y por fuera de ella.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Es pertinente indicar, que por el objeto de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "ACTIVA" podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: (i) administrar y explotar espacios destinados al desarrollo de eventos ecológicos, recreativos, deportivos y culturales; (ii) prestar servicios de logística, producción y

diseño de reuniones, convenciones, congresos, seminarios, fiestas, exposiciones, actividades deportivas, recreativas y culturales; suministro catering, cubertería, cristalería y vajilla; iluminación, sonido, fotografía y video; mobiliario y salones de eventos, boletería y publicidad de eventos; (iii) celebrar los contratos requeridos para el desarrollo de su objeto social tales como laborales, de arrendamiento, comodato, compra de alimentos, bebidas y suministros, concesión, patrocinio y licencia de marca; (iv) realizar la gestión de proyectos y actividades relacionadas con su objeto; (v) actividades de mantenimiento y mejoras de áreas verdes, urbanismo, zonas deportivas, de eventos y de comida; (vi) Realizar cualquier actividad que directa o indirectamente, tenga relación con su objeto.

Como puede observarse, el contratista es idóneo a la luz de la normativa vigente y cuenta con la experiencia y capacidad instalada para el apoyo de la gestión técnica y operativa en la participación de la Delegación de Antioquia en los I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024 sector convencional y paralímpico, como para los diferentes eventos y requerimientos de la subgerencia, convirtiéndolo en un aliado estratégico tanto para el Instituto como para las demás entidades del orden, Municipal, Departamental y Nacional en la ejecución de proyectos como el que hoy nos convoca.

Teniendo en cuenta el objeto, misión y visión de ambas Instituciones, así como las formas de extensión y los profesionales calificados con que cuenta ACTIVA, se puede concluir que ambas tienen objetos y funciones concurrentes, que les permiten llevar a cabo un Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el acompañamiento, apoyo logístico, asistencial y administrativo para la ejecución de la participación de la selección Antioquia en los I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024 sector convencional y paralímpico.

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES Y MYPES.
No procede la limitación, dado que se trata de una contratación directa; este ítem solo aplica en los eventos que la modalidad de selección sea Licitación pública, Selección abreviada, concurso de méritos, y mínima cuantía de acuerdo a lo previsto en el Art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.
En el presente proceso contractual no proceden los Acuerdos y Tratados Internacionales dado que se trata de una modalidad de selección de contratación directa, contrato entre entidades públicas.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Precisar que la Entidad en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.3, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde a un anexo y se precisa que hace parte integrante del presente estudio previo.

Para el efecto cada área (técnica, administrativa, jurídica) evaluó los posibles riesgos específicos que, de acuerdo a su competencia y teniendo en cuenta el objeto contractual, se puedan materializar en cualquiera de las etapas.

11. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

*20260101383 2-
Fecha Radicado: 2026-10-06 15:08:01.29

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que las entidad contratista, para la ejecución del Contrato, aporte, a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Contrato. Será por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- Responsabilidad Civil extracontractual: Este amparo debe cubrir a INDEPORTES ANTIOQUIA de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones. Será por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato, en donde los asegurados sean: ACTIVA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados e INDEPORTES ANTIOQUIA.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	*Porcentaje del Amparo y/o SMLMV*	*Vigencia*
Cumplimiento	*Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato*	*Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.*
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato*	*Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.*
Responsabilidad Civil extracontractual	*200 SMLMV*	*Igual al plazo del contrato.*

LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, DEBERÁ INCORPORAR LA ACLARACIÓN QUE LA PÓLIZA TENDRÍA VIGENCIA **HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. LA ENTIDAD APOYADA está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, EL MANDATARIO deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

*20260101383 2-
Fecha Radicado: 2026-10-06 15:08:01.29

12. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. **Plazo:** El plazo del presente contrato será desde el inicio de ejecución del contrato electrónico en SECOP II sin exceder el 30 de diciembre del 2026.

b. **Supervisión del contrato**: La supervisión del contrato será realizada por el o los funcionarios designados por el Ordenador del Gasto.

c. **Lugar de Ejecución:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, con actos de ejecución en el territorio nacional.

13. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: **INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. I) Multas: INDEPORTES** ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el Contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento. La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: a) descontado de los saldos pendientes a favor del Contratista. b) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, c) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

II) Cláusula Penal Pecuniaria: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al Contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: a) de los saldos pendientes a favor del Contratista. b) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, c) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del Contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

14. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Ficha Técnica	Documento adjunto	No aplica
II	Análisis del Sector Económico	202601013466	30/09/2026
III	Análisis de Precios del Mercado	202601013474	30/09/2026
IV	Matriz de Riesgos	Documento adjunto	No aplica
V	Certificado de disponibilidad presupuestal	Documento adjunto	No aplica
VI	Comunicación de apoyo a la contratación	202601012147	09/09/2026
VII	Propuesta	Documento adjunto	No aplica

OSCAR MARIO CARDONA ARENAS_001
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS (E)_001

Rol Técnico: David Torres Muñoz – Profesional Especializado - Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Rol Jurídico: Mauricio Velásquez Cuadros – Contratista - Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Rol Administrativo y Financiero: Astrid Elena Castaño Alzate - Contratistas - Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros